



ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES

CONSEJO SUPERIOR

SESION ORDINARIA DEL 6 DE MAYO DE 1914.

Presidencia del doctor Julio Deheza

Presentes

- Sr. Rector*
- » *Pitt*
- » *Garzón I. M.*
- » *Martínez Paz*
- » *Escalera*
- » *Palacio*
- » *Garzón T. A.*
- » *Achával*
- » *Roque*
- » *Ferreya*

En la ciudad de Córdoba, a seis de Mayo de mil novecientos catorce, reunidos en el Salón Rectoral los señores miembros que componen el H. Consejo Superior de esta Universidad a saber: señor Rector Doctor Julio Deheza, que ocupó la presidencia; señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales doctor Juan Carlos Pitt y señores Delegados por la misma doctores Ignacio M. Garzón y Enrique Martínez Paz; señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, doctor José M. Escalera, y señores Delegados por la misma doctor Sebastian Palacio y Tomás A. Garzón; señor Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Ingeniero Luis Achával, y señores Delegados por la misma Ingeniero Francisco Roque y José A. Ferreyra; actuando en su carácter de Secretario General el doctor Ernesto Gavier, y siendo las diez y veinte minutos de la mañana, el señor Presidente declara abierta la sesión.

Acto continuo el señor Presidente manda dar lectura de los asuntos entrados y los destina a las respectivas Comisiones; pero habiéndose aceptado la indicación de tratar sobre tablas los que no ofrecieran dificultad, quedan destinados o resueltos en la forma que a continuación se especifica.

ASUNTOS ENTRADOS

De la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

1) Remite solicitud del alumno señor Absalón Roldán, pidiendo se le conceda dar examen regular de Derecho Internacional Privado, que no pudo desempeñar en la última época reglamentaria, por motivos de enfermedad que justifica con certificado del facultativo que lo asistió. La Academia recomienda su favorable despacho.

(A la Comisión de Enseñanza).

2) Remite el cuadro demostrativo de la asistencia e inasistencia de los señores Profesores a sus clases, durante el mes de Abril próximo pasado.

(Al Archivo).

3) Comunica que de conformidad a la resolución respectiva del H. Consejo Superior, el catedrático titular de Finanzas, doctor Félix T. Garzón, ha cesado temporariamente en sus funciones de tal, mientras dure su mandato de Diputado al Congreso de la Nación, y que desde la fecha lo reemplazará el suplente doctor B. D. Ordóñez.

(Al archivo, debiendo previamente hacerse las comunicaciones del caso).

4) Envía, con informe favorable de la Academia, una solicitud de los estudiantes de la Facultad que están obligados a dar exa-

men general en el corriente año, pidiendo se les exima de él, como una gracia, e invocando el acontecimiento que la Universidad celebrará el tercer Centenario de su fundación.

El señor Ferreyra pide que se trate y resuelva sobre tablas esta solicitud.

Varios señores Conciliarios: apoyado.

El señor Palacio manifiesta su deseo de conocer antecedentes al respecto; dice que no tendrá inconveniente en acceder a la petición de los estudiantes, si ello fuere reglamentario, pero no querría comprometer su voto, si ello no fuese lícito o si afectase la disciplina y buena marcha de la Facultad.

Informa el doctor Pitt: que como lo expresa la nota de la Facultad, los antecedentes son contrarios a la solicitud; que a título de estímulo, el Reglamento exime de los exámenes generales, a aquellos alumnos regulares que obtienen ocho puntos como mínimum de promedio en la suma total de clasificaciones en los exámenes parciales; que este es un beneficio instituído en favor de los estudiantes regulares, y, en fin, que corresponde al H. Consejo resolver si el motivo invocado por los alumnos, es suficiente para acceder. La Facultad de Derecho, agrega, no ha acordado en ningún caso la exoneración extraordinaria de exámenes.

El doctor Palacio formula la siguiente breve cuestión:

¿Podemos modificar el Reglamento de la Facultad de Derecho?

Agrega que piensa que no.

El doctor Pitt observa: Que esto no implicaría modificar el Reglamento, que ello importa tan solo una gracia especial, una excepción; que bajo este punto de vista, pronunciaría su voto en un sentido favorable, pues cree que el H. Consejo puede acordarla.

El señor Rector propone que se vote la cuestión previa, propuesta por el doctor Palacio.

El doctor Martínez Paz hace presente la dificultad en que se encuentra para votar, pues no recuerda con precisión los alcances del artículo pertinente del Reglamento, considerando, por consiguiente, necesario estudiar con detención este asunto que considera grave.

El señor Achával accedería a que se postergara la consideración de este asunto, pero a condición de tratarlo antes del 15 del corriente; y el doctor Pitt indica la conveniencia de que se pasara a estudio de la Comisión respectiva.

Después de breve discusión y asentida la proposición del doctor Martínez Paz, de que se considere el asunto sin dictamen de Comisión y a la brevedad posible, se resuelve:

Fijar sesión especial para el día 9 del corriente, para la consideración de este asunto, y de la provisión de cátedras vacantes del Colegio Nacional de Monserrat.

5) Acto continuo, el doctor Pitt presenta un pliego conteniendo un proyecto de Ordenanza relativo a votar fondos y a autorizar al señor Rector de la Universidad, para la ejecución de algunas obras con motivo del tercer Centenario de la fundación de esta Casa.

Leído que fué el proyecto de Ordenanza aludido, y unánimemente apoyado por todos los señores Conciliarios, se resuelve, después de un breve cambio de ideas, pasarlo a estudio de la Comisión de Presupuesto y Cuentas, y darlo a la prensa para su publicidad con carácter de información.

De la Facultad de Ciencias Médicas

6) Comunica que la H. Academia ha nombrado al doctor Arturo Cámara Jefe de Clínica Neuropatológica, en reemplazo del doctor Gregorio Martínez que ha terminado su período.

(Al Archivo).

Del Colegio Nacional

7) Un numeroso grupo de alumnos regulares y libres, solicitan

— 448 —

la autorización necesaria para rendir exámenes complementarios y generales, en el mes de Julio próximo.

(A la Comisión del Colegio Nacional).

Acto continuo se levanta la sesión, siendo las 11 y 10 minutos a.m.

J. DEHEZA.

Ernesto Gavier
Secretario

SESION ESPECIAL DEL 9 DE MAYO DE 1914.

Presidencia del doctor Julio Deheza.

Presentes

Sr. Rector

» Pitt

» Martínez Paz

» Garzón I. M.

» Escalera

» Garzón T. A.

» Palacio

» Achával

» Ferreyra

» Roque

En la ciudad de Córdoba, a nueve días del mes de Mayo de mil novecientos catorce, reunidos en el salón Rectoral los Sres. miembros que componen el H. Consejo Superior de esta Universidad, a saber: Sr. Rector, Dr. Julio Deheza que ocupó la presidencia; Sr. Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Dr. Juan Carlos Pitt, y Sres. Delegados por la misma Dres. Enrique Martínez Paz e Ignacio M. Garzón; Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, doctor José M. Escalera, y señores Delegados por la misma, doctores Sebastián Palacio y Tomás A. Garzón; señor Decano de la Facultad de Matemáticas Ingeniero Luis Achával, y señores Delegados por la misma, Ingenieros José A. Ferreyra y Francisco Roque; actuando en su carácter de Secretario General, el doctor Ernesto Gavier; y siendo las 10 y 40 minutos de la mañana, el señor Presidente declara abierta la sesión.

Acto continuo se da lectura del acta de la sesión del 15 de Abril p.pdo. (N° 3) la que se aprueba sin observación alguna.

En seguida, el señor Presidente manda dar cuenta de los asuntos que han motivado la presente *sesión especial*, los que se tratan y resuelven en el orden y forma que a continuación se consigna.

1) Los estudiantes de la Facultad de Derecho, que están obligados a dar examen general en el corriente año, se presentan pidiendo que se les exima de dicho examen, como una gracia, e invocando el motivo de la celebración del 3er. Centenario de la fundación de este Instituto. La Facultad, tomando en consideración la solicitud, ha dispuesto elevarla al H. Consejo, con informe desfavorable, dando como fundamento, que en casos análogos se ha procedido en igual forma.

Abierto el debate, se plantea como cuestión previa la siguiente:

¿Puede o no, el H. Consejo, avocarse el conocimiento de este asunto?

El doctor Escalera se expresa manifestando: Que no conceptúa que signifique transgresión al Reglamento de la Facultad de Derecho, el hecho de que el H. Consejo se avoque el conocimiento de este asunto; que se trata simplemente de una excepción a la Ordenanza respectiva, y que, por consiguiente, el H. Consejo es el único que puede resolver.

En contra de la opinión vertida por el doctor Escalera, se pronuncia el doctor Palacio: No se trata de fijar épocas de examen, dice; se trata de dispensar del examen general que el Reglamento de la Facultad de Derecho tiene establecido, el que a su vez y como un estímulo, dispone la liberación del examen en favor de aquellos estudiantes que en el promedio general de clasificaciones, hubieren obtenido más de siete puntos. Luego, pues, agrega, este asunto corresponde al régimen interno de la Facultad y no al del H. Consejo Superior.

El señor Ferreyra concreta su opinión diciendo: Que el H.

Consejo ha delegado algunas atribuciones en las Facultades, por lo que, en principio, piensa que el H. Consejo no podría resolver este asunto; pero como la Facultad lo ha pasado a su consideración, haciendo renuncia de ese derecho, cree que puede resolverlo con amplitud de facultades, pudiendo llegar, si lo estimase conveniente, hasta la supresión de los exámenes generales de la Facultad de Derecho.

Respóndele el doctor Pitt, en su carácter de Decano de la Facultad nombrada, quien sostiene que no hay tal delegación de facultades: que al elevar la Academia de que forma parte la solicitud de los estudiantes, al H. Consejo, no se ha pensado en renunciar atribuciones, y que en prueba de ello, va a dar lectura de los artículos pertinentes de las ordenanzas respectivas de la Facultad, que en manera alguna obstan a que el H. Consejo se avoque el conocimiento del asunto, de acuerdo por otra parte, con lo que estatuye el inc. 5° del artículo 14 del Estatuto universitario. Por lo tanto es de opinión, que el Consejo puede resolver con conocimiento regular.

El doctor Martínez Paz hace uso de la palabra y expresa entre otras consideraciones, la de que si la Facultad de Derecho no puede suprimir los exámenes generales, es el H. Consejo el único que puede resolver.

El señor Achával resume en los siguientes términos su opinión: En el fondo, todos estamos desconformes, dice; La Facultad ha dado su dictamen sobre este asunto y lo ha elevado en consulta al H. Consejo, a fin de que resuelva lo que estime más conveniente a los intereses generales de la Institución y a su régimen disciplinario, considerando a su vez el motivo en que los estudiantes fundan su pedido, cuya resolución favorable importa solo la concesión de una gracia especial. El caso nada tiene de particular, desde que la Facultad ha dictaminado sobre el asunto; hubiera sido malo, si ella no hubiese pronunciado su opinión.

El doctor Palacio insiste sustentando la opinión anteriormente emitida y reforzándola con nuevos argumentos, tendientes a probar que el H. Consejo, no puede avocarse el conocimiento

del asunto, porque él depende del resorte exclusivo de atribuciones de la Facultad. Es muy amable ayudar a la juventud, agrega, y partiendo de este punto de vista, casi estaría dispuesto a votar en favor, pero estamos en el deber de respetar la esfera de acción de las Facultades, respetando las atribuciones que el H. Consejo ha querido delegar en ellas.

Cesado que hubo el debate, el señor Presidente manda formular la siguiente proposición:

¿Puede el H. Consejo avocarse el conocimiento del asunto que se discute?

Practicada la votación y cómputo de los votos, resulta afirmativa por mayoría de *ocho votos contra uno*, que lo fué del doctor Palacio.

Acto continuo, se pasa a tratar el fondo de la cuestión, es decir, la supresión de los exámenes generales por el corriente año, pedida por los estudiantes de la Facultad de Derecho.

El señor Ferreyra formula la siguiente pregunta:

¿Qué comprende el examen general?

El examen de todas las materias codificadas, responde el doctor Pitt.

El señor Ferreyra repite: Que cree que la Facultad de Derecho al elevar este asunto al H. Consejo, ha delegado facultades que le eran privativas; y que, por lo tanto, pide la supresión de los exámenes generales, pues, consecuente con lo que ha manifestado ya, el H. Consejo puede resolver el caso con amplitud de facultades. Además, agrega, las Facultades de Ingeniería y Medicina los han suprimido sin venia del Consejo; luego, pues, pueden suprimirse definitivamente en la Facultad de Derecho, sin menoscabo de las aptitudes de los alumnos que egresen este año, respecto de los de años anteriores. En fin, dice también, que esta es una excepción que no tiene razón de ser, y que por consiguiente mantiene su moción de la supresión de dichos exámenes generales, en forma definitiva.

A esto arguye el doctor Pitt diciendo: Que la sesión es es-

pecial y que no pueden tratarse otros asuntos que los expresamente determinados de antemano para ella. Que en todo caso el señor Conciliario que lo ha precedido en el uso de la palabra, podría presentar oportunamente un proyecto relativo a lo que acababa de proponer.

No haciéndose uso de la palabra, el señor Presidente manda a formular la siguiente proposición:

¿Se concede o no la exoneración de los exámenes generales que han solicitado?

Practicada la votación y escrutinio correspondiente de los votos, resulta denegado el pedido, por mayoría de *cinco* señores Conciliarios contra *cuatro* que votaron por la afirmativa.

ASUNTOS ENTRADOS

De Comisiones

2) La de Enseñanza se expide en el asunto relativo a la solicitud presentada por el señor Absalón Roldán, pidiendo se le conceda dar examen de Derecho Internacional Privado, aconsejando que se acceda a lo solicitado.

Suficientemente informado este despacho por el doctor Ignacio M. Garzón, que hace presente la circunstancia debidamente justificada por el solicitante, de haberse encontrado enfermo cuando se reunió el tribunal examinador de dicha asignatura, resulta aprobado por asentimiento general.

3) La misma Comisión se expide sobre la solicitud presentada por el estudiante señor Lorenzo V. Aguerregaray, pidiendo que se le habilite una nueva época de examen para rendir patología Interna, aconsejando que se acceda a lo solicitado.

Informado este dictamen por el doctor Escalera, y atenta la circunstancia de la proximidad de la "Semana de Mayo", en que como es de práctica, no se dictarán clases en ninguna de las Facultades, se aprueba por asentimiento general el dictamen propuesto, *fiándose la próxima semana de Mayo para la recepción*

de este examen y el del señor Roldán, en los días y horas que, los respectivos señores Decanos se servirán fijar, dentro del referido término.

4) La misma Comisión dictamina en el asunto relativo a la solicitud del señor Julio César Cabal, en que pide se le permita dar examen de 4º. año en el próximo mes de Mayo, aconsejando que se acuerde lo solicitado.

Informado este despacho por el doctor Ignacio M. Garzón, quien expresa que el solicitante ha comprobado debidamente ante la Facultad respectiva la causal invocada, resulta aprobado por asentimiento general, e incluido en la resolución del número anterior.

5) La del Colegio Nacional se expide en el asunto relativo a las renunciaciones que de sus cátedras de Literatura Preceptiva y de Historia de 1er. año, han presentado el Dr. Julio B. Echegaray y el señor Emilio H. Roqué respectivamente; aconsejando que por sus fundamentos, se acepten las dimisiones y que vuelva este asunto a su seno para que se formulen las ternas correspondientes.

Brevemente informado este despacho por el señor Ferreyra resulta aprobado por asentimiento general; *ordenándose, al mismo tiempo, que se dirijan notas a los dimitentes doctor Echegaray y señor Roqué, comunicándoles la aceptación de sus renunciaciones y dándoseles las gracias por los servicios prestados.*

6) La misma Comisión se expide en el expediente formado por la solicitud del señor Angel F. Avalos, pidiendo permuta de la cátedra de Castellano que desempeña en el Colegio Nacional, por una de las de Literatura Preceptiva que se encuentra vacante por renuncia del doctor Julio B. Echegaray; y las solicitudes de los señores doctor Arturo Capdevila y don Juan Manuel Garzón, pidiendo que dichas cátedras se provean por concurso, e igual pedido formulado por el señor José R. Schever, respecto de la cátedra de Historia Natural creada últimamente por el H. Consejo; manifestando que en atención a los intereses encontrados

que concurren en el expediente, y no habiendo podido ponerse de acuerdo los miembros de la Comisión, lo eleva al H. Consejo para que se avoque el conocimiento del asunto.

Después de una breve información del señor Ferreyra, en que expresa la razón que ha inducido a la Comisión, reunida en minoría por ausencia de uno de sus miembros, para dictaminar en la forma que se acababa de dar cuenta, se vota el despacho, resultando aprobado por asentimiento general.

Acto continuo, el doctor Martínez Paz pide que se trate sobre tablas la solicitud de permuta del señor Angel F. Avalos, incluida entre los asuntos que forman el expediente relativo al dictamen que se acaba de aprobar. Se trata, dice, de un profesor lleno de méritos personales, y su pedido se encuentra apoyado por disposiciones reglamentarias; ha presentado un diploma que lo acredita como Profesor de Enseñanza Secundaria, en la especialidad de Castellano y Literatura, y tiene otros antecedentes en la labor educacional que lo hacen acreedor a que se le acuerde lo que solicita, formulando por lo tanto moción en ese sentido.

El señor Palacio pide la palabra para manifestar que, sin desconocer que el señor Avalos es un profesor de méritos, y sin negar los antecedentes que ha invocado para abonar su pedido de permuta o cambio de cátedra, él se ha pronunciado en el seno de la Comisión en favor de los concursos para la provisión de las cátedras de que se trata, pues, el año próximo pasado, el H. Consejo resolvió llamar a concurso para proveer las cátedras de Historia de la Literatura y de Física, que quedaron vacantes, y se obtuvo un resultado muy satisfactorio. Además, dice, los concursos son el medio más eficaz para estimular las aspiraciones docentes y para seleccionar el profesorado, dando acceso a las cátedras a los que prueben su preparación y competencia mediante el examen que ellos significan.

Hay dos aspirantes, agrega, que se disputan las dos cátedras de Literatura que se encuentran vacantes; entendiendo, por otra parte, que no es permitido a los profesores el cambio de una asignatura por otra, que era lo que solicitaba el señor Avalos.

El doctor Martínez Paz alega en favor de su moción, que los derechos del señor Avalos estaban sostenidos por el reglamento, tanto más cuanto que se trataba de un valioso elemento como ya lo había manifestado, y que en consecuencia, insistía en que se votara la moción que antes había formulado.

Inmediatamente, el señor Presidente manda a formular la siguiente proposición:

¿Se concede o no, la permuta de cátedra solicitada por el señor Angel F. Avalos?

La que resulta afirmativa por mayoría de siete votos contra dos que se pronunciaron por la negativa.

Acto continuo, a raíz de una cuestión suscitada por el doctor Palacio, relativa a si se puede o no, acordar el cambio de una cátedra por otra, el H. Consejo la resuelve en sentido afirmativo; lo que se ordena hacer constar en el acta, por pedido del doctor Palacio.

En seguida el señor Presidente manda a proponer lo siguiente:

¿Se ordena sacar a concurso la otra cátedra de Literatura Preceptiva, vacante por renuncia del doctor Echegaray?

Tomada la votación y practicado el cómputo de votos correspondiente, resulta afirmativa por mayoría de ocho votos contra uno que se pronuncia por la negativa.

Con motivo de esta resolución, el H. Consejo hace constar: que la realización de este concurso se ajustará en todo a lo preceptuado por el Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha ... de Febrero de 1899.

Acto continuo, el señor Presidente declara que habiendo el H. Consejo acordado al señor Avalos la permuta de su cátedra de Castellano por una de las de Literatura Preceptiva, debía pro-

— 456 —

cederse inmediatamente a formular terna de candidatos para la provisión de la primera de dichas cátedras, a cuyo fin manda sentar proposición en el sentido indicado, resultando la terna compuesta en la siguiente forma:

- 1°. Doctor Benjamin Achával
- 2°. Doctor Félix de la Sarría (hijo)
- 3°. Doctor Julio N. Riesco

En seguida se procede a discutir y votar la composición de la terna para la provisión de la cátedra de Historia de Ier. año, vacante por renuncia del señor Emilio H. Roqué, la que después de un breve cambio de ideas, queda aprobada como sigue:

- 1°. Doctor Félix de la Sarría (hijo)
- 2°. Doctor Novillo Corvalán
- 3°. Doctor Julio Nieto Riesco

Acto continuo se discute si se debía o no formular ternas para la provisión definitiva de las dos cátedras de Inglés y la de Historia Natural creadas últimamente por el H. Consejo Superior; y de acuerdo a los señores Conciliarios en la conveniencia de diferir la composición de las ternas respectivas, hasta tanto se incluyan en el Presupuesto Nacional, queda así resuelto por asentimiento general.

Del Rectorado

El señor Rector expone: que en distintas fechas del año próximo pasado fueron presentados al Rectorado con las solicitudes correspondientes y por los respectivos interesados, quince diplomas de Farmacéutico expedidos por la Universidad de San Agustín de Oruro, (Bolivia) pidiendo su revalidación de conformidad con lo prescripto por el convenio de Montevideo; que la mayoría de esos diplomas fueron devueltos a los interesados, en virtud de que sus legalizaciones no venían de acuerdo

con la forma y orden establecido, quedando tan solo tres de ellas que, aunque se encontraban en iguales condiciones que las otras, han sido retenidas hasta el presente, en mérito de que cuando se presentaron los interesados, que lo son Francisco Lucio y Donato González y otra persona cuyo nombre no recordaba en el momento, se había recibido por intermedio del señor Consul de Bolivia en esta ciudad, una comunicación del Ministro de Instrucción Pública de Bolivia, pidiendo el secuestro de los referidos títulos por abrigar sospechas de que fuesen apócrifos. Que antes de pronunciarse, el Rectorado deseaba conocer la opinión del H. Consejo, para lo cual ponía a su disposición todos los antecedentes relativos a este asunto para ilustrar su juicio, a fin de adoptar oportunamente la resolución que corresponda.

Después de un breve cambio de ideas y suministrados por el señor Rector algunos otros antecedentes referentes a este asunto, se resuelve: que el H. Consejo se avoque el conocimiento, pasándolo a estudio de la Comisión de Vigilancia para que dictaminara para la próxima sesión.

De Particulares

8) Acto continuo, el señor Decano de la Facultad de Matemáticas, Ingeniero Luis Achával, presenta a la consideración del H. Consejo, el siguiente proyecto:

“El Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, en uso de sus atribuciones,

Resuelve:

Art. 1.º — Quedan eximidos de los exámenes generales los alumnos que rindieran tesis durante el corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese etc.

El que resultando apoyado, y después de un cambio de opiniones, es destinado a estudio de la Comisión de Enseñanza.

En seguida, y siendo las 12 y 10 minutos p.m. se levanta la sesión.

J. DEHEZA

Ernesto Gavier.

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

SESION ORDINARIA DEL 20 DE MAYO DE 1914.

Presidencia del señor Decano doctor Juan Carlos Pitt

Presentes

- Dr. Pitt*
» *Garzón P. N.*
» *Funes*
» *Silva*
» *Rodríguez de la Torre*
» *de la Vega*
» *Beltrán*
» *Martínez Paz*
» *Loza*
» *Díaz*
» *Garzón I. M.*

Ausentes

- Dr. del Viso*
» *Garzón F. T.*
» *César*

SUMARIO: — Solicitud del doctor Ibáñez para faltar por dos meses.

En la ciudad de Córdoba a veinte días del mes de Mayo de mil novecientos catorce, reunidos en la Universidad en su sala de sesiones los señores Académicos nombrados al márgen, el señor Decano declara abierta la sesión siendo las once de la mañana, y suspendiéndose la lectura del acta de la sesión ordinaria anterior, se leyó una solicitud del profesor Titular de Derecho Romano doctor José R. Ibañez, pidiendo permiso para faltar al desempeño de su cargo durante dos meses con goce de sueldo, por razón de enfermedad, de acuerdo con lo dispuesto en el ítem 21 art. 14 de los Estatutos Universitarios.

Se resolvió remitir al Consejo Superior la solicitud, con informe favorable.

En seguida se levanta la sesión, siendo las once y cuarto.

SESION ORDINARIA DEL 2 DE JUNIO DE 1914.

Presidencia del señor Decano doctor Juan Carlos Pitt.

Presentes

- Dr. Pitt
- » Garzón P. N.
- » Funes
- » de la Vega
- » Rothe
- » César
- » Garzón I. M.
- » Loza
- » Diaz
- » Martínez Paz

Ausentes

- Dr. Garzón F. T.
- » del Viso
- » Rodríguez de la Torre
- » Silva
- » Beltrán

SUMARIO: — Autorízase al Decano para aprobar las actas del 1º, 15 y 20 de Mayo.— Nota del nuevo Decano de la Facultad de Medicina.—Notas del Rector sobre licencia del doctor Ibáñez, habilitación de Julio para exámenes de conscriptos, comunicando haberse nombrado nuevo vice-Decano y autorizando a la Facultad para eximir de exámenes generales.—Se presenta al doctor Luis I. Martínez Villada para la suplencia de Filosofía General.—Se acuerda diploma de abogados a los ex-alumnos Ricardo E. Arcas, Fenelón Figueroa, Dalmiro Basaldua, Dalmiro Perez y Daniel Valdez y al doctor Ruggero Mazzi de reválida.—Se niega a F. F. Córdoba dar examen de tercer año.—Nueva licencia al doctor Bustos.

En la ciudad de Córdoba, a dos días del mes de Junio de mil novecientos catorce, reunidos en la Universidad en su sala de sesiones los señores Académicos al margen nombrados, el señor Decano declaró abierta la sesión, siendo las diez de la mañana.

Se resuelve suspender la lectura de las actas del 1º, 15 y 20 de Mayo p.pdo., autorizar al señor Decano para que las apruebe, pasándose luego a dar cuenta de los siguientes asuntos:

Nota del doctor Alejandro Centeno, comunicando que ha sido nombrado Decano de la Facultad de Ciencias Médicas.

(Se dispone se le acuse recibo y se archive la nota).

Notas del señor Rector, comunicando que el Consejo Superior ha nombrado Vice Decano al Ingeniero don Luis Achával y que ha adoptado las resoluciones siguientes:

1º. — Conceder licencia al Catedrático de Derecho Romano,

doctor José R. Ibáñez, para faltar a su puesto durante dos meses, con goce de sueldo.

2º. — Habilitar el mes de Julio próximo, para recibir examen a los conscriptos de la Facultad.

3º. — Autorizar a la Facultad, para eximir de examen general, a los alumnos que lo soliciten y se obliguen a dar Tesis.

(Se destina al Archivo).

Se da cuenta de que por no haberse presentado más que un aspirante al concurso de la suplencia de Filosofía General, (el doctor Luis G. Martínez Villada), de conformidad a lo dispuesto por la ordenanza respectiva, no puede haber concurso.

Los señores Académicos, doctores Funes y César, presentaron al doctor Luis G. Martínez Villada, como candidato a la suplencia expresada, para el nombramiento directo.

(Se tiene por presentado).

El Catedrático Titular de Derecho Civil (1er. libro) doctor Tristán Bustos, pide nueva licencia para faltar al desempeño de su cargo, dando los mismos fundamentos que para las licencias anteriores.

Se resolvió enviar la solicitud al Consejo Superior, recomendando que se le conceda la licencia, en la misma forma que las anteriores.

Los ex alumnos, don Ricardo E. Arca, Fenelón Figueroa, Dalmiro Pérez, Dalmiro Basaldua y Daniel Valdez, piden diploma de abogado.

Habiendo llenado los requisitos exigidos, se les concede.

Don Ruggero Mazzi, pide se le conceda el Diploma de reválida que le habilita para ejercer la abogacía.

En vista de que ha satisfecho las exigencias de la ordenanza respectiva, se resuelve comunicar al Rectorado que se halla en condiciones de que se le expida el diploma correspondiente.

En seguida se da lectura del siguiente dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Facultad:

La Comisión de Enseñanza, sobre la solicitud del alumno de

3er. año, don Félix F. Córdoba, pidiendo se le conceda dar examen de las materias del curso expresado, en el próximo mes de Julio, aconseja que se envíe al Consejo Superior, a quien corresponde resolver. — Mayo 23 de 1914. E. Martínez Paz — Díaz.

El señor Académico doctor Martínez Paz, a nombre de la Comisión dijo: que se trataba de una solicitud graciable, fundada en diversos motivos que invoca el recurrente y que ha estimado dignos de tenerse en cuenta.

Doctor César: Ha sido una práctica constante y se ha apreciado que lo de conceder gracias es privativo de la Facultad, esto es, pronunciarse en favor o en contra de lo que se pide, y al Consejo Superior, en su caso, proveer a la habilitación de término.

En el caso presente opino que las razones expuestas no son suficientes para conceder lo que se solicita.

(Se votó el dictamen y fué rechazado).

Acto continuo se fijó esta proposición:

¿Se concede o no lo que solicita el señor Córdoba?

(Tomada la votación resultó negativa).

El señor Académico doctor Loza, hace moción para que se cite a una sesión especial, en pocos días más, al solo objeto de tratar sobre la propuesta de suplente de Filosofía General y el dictamen de la Comisión sobre el proyecto de Tesis.

(Se aprueba).

No habiendo otro asunto de que tratar, se levanta la sesión, siendo las once de la mañana.

JUAN CARLOS PITT.

Guillermo Reyna
Secretario

FACULTAD DE MEDICINA

SESION ORDINARIA DEL 25 DE ABRIL DE 1914.

Presidencia del señor Decano doctor José M. Escalera.

Presentes

Dr. J. M. Escalera

» J. W. Gómez

» G. Martínez

» P. Vella

» T. Garzón

» S. Palacio

Sr. M. González

» Luis Leon

Ausentes

Dr. C. Ferreyra

» A. Centeno

» A. Nores

» F. Garzón Maceda

» M. C. Freire

» R. G. Barros

» L. Allende

SUMARIO:—Licencia al señor Doctor V. Mol yano y se resuelve citar para reemplazarlo al Doctor Lanza Castelli.—2° Licencia al Doctor Alejandro Centeno.—3° Adscripción del Doctor Mariano Ceballos a la cátedra de *Vías Urinarias*.—4° Resolución sobre la solicitud del Profesor de Clínica Terapéutica Doctor Garayzábal pidiendo camas en el Hospital de Clínicas.—5° Nombramiento del señor José Belforte ayudante de Electroterapia del Hospital de Niños. 6° Presupuesto de 1914 sancionado por el C. Superior. -Lectura de él.—7° Nombramiento del Doctor Arturo Cámara Jefe de Clínica Neuropatológica.—8° El Director del Hospital comunica el nombramiento del señor Serafini de Farmacéutico del Hospital.

En la ciudad de Córdoba, a veinte y cinco días del mes de Abril del año mil novecientos catorce, reunidos los señores Académicos al márgen designados se declara abierta la sesión, bajo la presidencia del señor Decano, siendo las 11 a.m.

Se da lectura del acta de la anterior sesión y a poco de iniciada y a moción del doctor Vella, se da por aprobada ésta habiendo aceptación general.

Se da lectura en seguida de todos los asuntos entrados, los que son tratados luego por su orden.

1) El doctor Virgilio Moyano, comunica que por el momento le es imposible dictar su curso de Patología General, (nota fechada Abril 16).

Señor Decano: Debiendo llamarse al suplente, y teniendo dos esta cátedra, he tenido duda de cual de éstos debe desempeñarla; por cuya razón he sometido el caso a la deliberación de la H. Academia, para que ella decida.

Doctor Gómez: No creo este el momento oportuno, para que la Academia se ocupe de deslindar esta cuestión. Ya era tiempo que el Decano nos hubiera presentado una ordenanza, estableciendo una norma de conducta para esta eventualidad. Desde que se produjo el caso de que una cátedra tuviera dos suplentes, debió inmediatamente prever el inconveniente y no esperar este momento en que se trata de poner en ejercicio a uno de los suplentes, por licencia del titular.

Doctor Vella: No es asunto tan difícil señor Académico. Por reglamento, sabemos que cada cátedra puede tener uno, dos o más suplentes, y que tienen categorías de primero, segundo, etc. etc., según su orden y antigüedad, y porque ya en repetidas ocasiones la ha desempeñado, adquiriendo hasta cierto punto, derecho. Llamar al segundo, implicaría lastimar los derechos del primero.

Doctor Gómez: Como parece que la Facultad se ha abocado el asunto, voy a explayar un poco más mi opinión a este respecto. — Yo entiendo este asunto de un modo inverso al del señor Académico que acaba de hablar. El Reglamento no conoce primero ni segundo suplente, establece solamente *suplentes* — que pueden ser uno o varios para cada cátedra. — La institución de Profesores Suplentes, señor Decano, obedece a la necesidad de tener profesores preparados que mañana han de sustituir a los efectivos; a preparar

aptitudes, para que ya en el caso de titulares, puedan desenvolverse inteligente y provechosamente. Y es indudable que esas aptitudes no se adquieren con el rol pasivo que quiere darse a algunos de los suplentes; se adquieren solo con el ejercicio de la cátedra, tratando diariamente con los alumnos; inculcándoles el programa oficial, etc.

He de estar, por estas consideraciones, en contra de la idea del doctor Vella, y en cambio votaré por que el ejercicio de estas suplencias, cada vez que el profesor se ausente o tenga licencia, se establezcan por turno.

Doctor Vella: El inconveniente que acaba de apuntar el doctor Gómez, no existe, desde que sabemos que el Reglamento faculta a cualquier suplente para dictar cursos libres, sin más requisitos que comunicar a la Academia el sitio y hora en que lo ha de hacer. Tiene pues allí ancho y suficiente campo para hacer el ejercicio a que él se refiere, preparándose así para la futura enseñanza oficial; no creo necesario para adquirir esta práctica de enseñar que sea indispensable sentarse en una cátedra oficial, como el señor Académico sostiene. Si el primer suplente tiene derecho para ser titular — y es indudable que en el caso presente lo tiene, por haber desempeñado varias veces la cátedra en ausencia del titular — creo que con mucha más razón lo tendrá para solo reemplazarlo temporariamente. No veo pues la razón porque nos hemos de apartar de la práctica ya establecida, que no contraría ninguna disposición reglamentaria, y establecer esta votación que lastima derechos adquiridos.

Doctor Palacio: Este asunto no debía ser materia de discusión, y no sé por qué motivo el señor Decano lo ha traído al seno de la Academia, cuando es asunto cuya resolución pertenece a él solo. De su cuenta no mas debió citar al primer suplente, sin necesidad de molestar a la Academia; y el segundo, si quiere ejercitarse en la cátedra, puede dictar cursos libres en cualquier momento.

Señor Decano: El Decano, señor Académico ha puesto el asunto en conocimiento de la Academia precisamente porque tiene dudas de como debía procederse en este caso.

Doctor Vella: Creo que en renuncia o licencia del titular, no

tiene más que llamar al primer suplente, para que se haga cargo de la cátedra.

Doctor Palacio: Es natural, es el caso de que el señor Decano llame al que corresponda.

Señor Decano: Es lo que quiero saber precisamente, ¿a quien corresponde?

Doctor Gómez: Que se vote entonces, si el llamado de suplente ha de hacerse por votación o no.

Esta moción no es apoyada.

Doctor Vella: Pero, ¿qué estímulo va tener entonces un profesor que tiene ya tantos años de suplencia, y que cada vez que ha sido necesario, y que la Facultad lo ha llamado, ha prestado sus servicios?

Doctor Gómez: Siguiendo el mismo orden de ideas, pregunto al señor Académico, ¿Y qué estímulo tendrá el nuevo?

Señor Decano: Se va a votar si se llama al primero o al segundo suplente.

Doctor Palacio: El señor Decano debe saber a cual debe llamar.

Señor Decano: No sé y por eso pregunto.

Los doctores Palacio y Garzón declaran que se abstendrán de votar esa moción.

Doctor Vella: La moción debe ser de carácter general y no especial como en el caso presente. Adoptada una resolución general será el oportuno aplicarla.

Señor Decano: Formule entonces el señor Académico su moción.

Doctor Vella: Si en caso de vacancia temporaria de una cátedra por ausencia del titular, se llama o no para reemplazarlo, al suplente más antiguo.

Apoyada esta moción es puesta a votación, resultando 5 votos por la afirmativa y, absteniéndose de votar, los doctores Julio W. Gómez e Ignacio Martínez.

— 466 —

2) El doctor Alejandro Centeno pide permiso para faltar al desempeño de su cátedra por el término de un mes.

(Concedido por unanimidad de votos).

3) El doctor Mariano Ceballos, en nota a que se da lectura, solicita se le inscriba en la cátedra de Vías Urinarias, como candidato para optar a su suplencia.

(Concedido).

4) Se da lectura de un despacho de la Comisión de Enseñanza, sobre la solicitud del profesor de Clínica Terapéutica, doctor Ignacio Garayzábal, pidiendo: 1º. que se le adjudique un cierto número de camas en el Hospital de Clínicas, con el objeto de hacer práctica la enseñanza de la materia; 2º. que se obligue a los alumnos a dar por separado examen de materia.

Respecto de lo primero aconseja la Comisión: destinar al mencionado Profesor la mitad de las camas de la sala 7, (catorce camas) ocupadas hoy por una parte de la Clínica Médica de hombres, reservándose (la Comisión) una mejor distribución del material clínico del Hospital, para una ordenanza que tiene en preparación; y respecto de lo segundo: Que no debe tomarse por separado examen de Clínica Terapéutica, pero sí, adoptar como resolución, que el catedrático de Clínica Terapéutica forme parte siempre del Tribunal de Clínica Médica y que en el acto del examen se especialice con su programa.

Doctor Vella: Desearía que el señor miembro informante de la Comisión, nos diera las razones que se hayan tenido para hacer la distribución de que nos da cuenta el dictamen que acaba de leerse.

Doctor Gómez: El miembro informante no está presente en este momento — el doctor Garzón Maceda — pero yo me voy a hacer cargo de explicar a la Academia las razones que han pesado

sobre la Comisión, para producir el dictamen anterior. No necesito estrenar fundamentos para demostrar que la enseñanza de una materia Clínica, debe hacerse con la presencia del enfermo. La materia se llama Clínica Terapéutica; implica, pues, observación Terapéutica aplicada al hombre enfermo. Hasta hoy ha sido teórica, cosa que no condice en manera alguna con los propósitos de esta Facultad, de encauzar la enseñanza en una corriente eminentemente práctica. He aceptado pues de plano, que esta asignatura la dictara el profesor a la cabecera del enfermo.

Por otra parte, la Comisión se ha informado que la Clínica Médica disponía en el Hospital de 56 camas, número a mi parecer excesivo, en relación a la buena enseñanza; no ha visto inconveniente, por tanto, que de esas 56 se cedan 14, y se entreguen al servicio del profesor mencionado.

Doctor Vella: Sería previo resolver si esta materia debe considerarse teórica o práctica; en mi concepto es teórica, la práctica concierne a la Clínica Médica. Extremando mucho las reflexiones, podría decirse a este respecto, que ni cátedra es, puesto que no les exige examen de ella a los alumnos. ¿Cómo ha de poderse hacer clínica entonces?

Abona en mi favor señor Decano el hecho, de que en el mundo existe una sola clínica Terapéutica, dirigida por el profesor Robín, que es a la vez profesor de Clínica Médica. Ni la Facultad de Buenos Aires, ni ninguna otra de Sud América, cuenta en su plan de estudios con esta materia. No se necesita para administrar medicamentos y observar sus efectos, ir a desmembrar la Clínica madre. El profesor de Clínica Médica le tiene ofrecido al de Terapéutica dos o tres camas para que haga las observaciones que desee. Ya se le quitó una sala para dedicarla a maternidad, y la mitad de otra, está ocupada con Neuropatología. Me he de oponer, pues, a esta inútil desmembración que no tiene ventaja ninguna y la considero en desmedro de la enseñanza.

Doctor Gómez: Solo por una ocurrencia antojadiza, puede decirse que la Clínica Médica no es cátedra. La Facultad lo ha consig-

nado en su plan de estudios y tiene un profesor; es tan cátedra como cualquier otra, y si la Facultad la creó, habrá tenido sus razones que no es del caso analizar. La cátedra existe, los alumnos se matriculan en esta materia; tienen obligación de asistencia aunque no de examen por separado, lo que no implica eximirlos de él, tanto más cuanto que él se ha acoplado a la Clínica Médica, por expresarme así. Si la tenemos en nuestro plan de estudios, es necesario hacer práctica su enseñanza. Si se quiere saber el efecto terapéutico, que hay que distinguir del farmacológico, no basta leer en los libros; se necesita constatarlo a la cabecera del enfermo. ¿Quién puede dudar de que la enseñanza tiene que ser mucho más provechosa, orientada en esta forma clínica que la Comisión propone? No considero tampoco desmembración para una Clínica que dispone de 56 camas, quitarle 14 y dejarle 42, cantidad que para un solo profesor resulta aún excesiva.

Doctor Vella: Para aplicar un medicamento, cualquiera que el sea, al enfermo, se necesita previamente saber lo que el enfermo tiene, es decir, hacer diagnóstico, cosa que pertenece por entero a la Clínica Médica. Dándole tal alcance a la Clínica Terapéutica, quitando terreno a la otra cátedra, se inmiscuye ésta en la Clínica Médica. Si se quiere saber de cómo obra el remedio en el enfermo, no se necesita una sala en el Hospital; aparte de que los alumnos pueden hacer las observaciones que quieran en la terapéutica que a diario se aplica en la Clínica Médica, y que es complemento inseparable de ésta, desde el momento que esta no comprende solo diagnóstico sino también tratamiento. Creo que la dificultad del señor profesor de Clínica Terapéutica, estaría resuelta con el ofrecimiento que al mismo, tiene hecho el doctor Centeno y al que hace poco rato me he referido.

Doctor Palacio: Cuando esta cátedra se creó en la Universidad de París, se creó con el único objeto de dar ubicación al doctor Robín, eminente profesor, y se aprovecharon los casos convenientes de todas las Clínicas de un hospital, para que él dictara sus clases. Posteriormente se resolvió hacerle una Clínica especial. — Nuestro caso estaría resuelto, señalando el señor profesor, 3, 4, 6 ó más camas, que podrían establecerse en algún saloncito, o fuera del Hospital.

Doctor Vella: No tenemos en el Hospital ninguna sala que pudiera destinarse a este objeto, señor Académico.

Doctor Martínez: En mi concepto la Clínica Terapéutica, es esencialmente teórica. Para constatar el efecto de un medicamento; que la digital es diurético por ejemplo, no necesita tener enfermo; en cualquiera de los de Clínica Médica puede comprobar su acción.

Doctor Vella: No me opongo a que el señor profesor vaya al Hospital a hacer las observaciones que quiera.

Señor Decano: Proponga entonces el señor Académico su moción.

Doctor Vella: Que el señor profesor de Clínica Terapéutica, tome de Clínica Médica los enfermos que él necesite para hacer práctica la enseñanza, sin invadir el campo de-esta.

Doctor Gómez: Entiendo que con esa resolución, no se llena el objeto deseado.

Señor León: Hago notar que el dictamen de la Comisión comprende dos partes, debiéndose primero votar esta y luego las mociones sucesivas.

Señor Decano: Se va a votar la primera parte de ese despacho, esto es: "si se concede o no al Profesor de Clínica Terapéutica, 14 camas en el Hospital de Clínicas para la enseñanza práctica de su materia". — Se vota, resultando seis por la negativa y uno por la afirmativa.

Doctor Palacio: Sin limitar a Clínica Médica la autorización, podría facultarse que la práctica de Clínica Terapéutica se hiciera en cualquiera de los servicios del Hospital, con el acuerdo del médico de la sala correspondiente.

Señor Decano: Se va a votar entonces la proposición del doctor Vella, ampliada por el doctor Palacio.

"Que de acuerdo con los profesores de los diversos servicios del Hospital de Clínicas, puede el de Clínica Terapéutica obtener los casos que necesite para la enseñanza de la materia".

Votada esta proposición, es aceptada por 7 votos por la afirmativa contra uno del doctor Julio W. Gómez que se abstiene de votar.

Señor Decano: Se va a votar la segunda parte del dictamen de la Comisión, que se refiere a la forma en que ha de tomarse examen de esta materia y que se ha leído ya.

(Aceptado por unanimidad de votos).

5) Se da lectura a una nota del Rectorado, enviando a conocimiento de la Facultad el Presupuesto, sancionado por el H. Consejo Superior en la sesión de 2 del corriente Abril, y que ha de regir en el año en curso.

(No se toma resolución ninguna).

6 El señor Rector, en nota a que se da lectura, hace saber que se ha creado el cargo de Ayudante de Electroterapia del Hospital de Niños, con anterioridad al 1º. de Enero del corriente año.

A este respecto, dice el señor Decano, hay una nota del doctor L. Allende, Director de ese Hospital, (se lee) pidiendo a la Academia designe para ese cargo, al señor José Belforte, que desde hace un año lo desempeña gratuitamente con laboriosidad y competencia.

(Asentimiento general).

7) Se da lectura a una nota del Profesor de Neuropatología, proponiendo la siguiente terna, para reemplazar en su cargo de Jefe de Clínica neuropatológica, al doctor Gregorio Martínez que terminó su período el 20 del corriente.

1º. Arturo Cámara

2º. David Barilari

3º. Nestor Núñez

Votada la terna, es electo por unanimidad el doctor Arturo Cámara.

8) Se da lectura a una nota de la Dirección del Hospital de Clínicas en que comunica que: "habiendo renunciado el señor Justo Mañay del cargo de Farmacéutico del Hospital, con fecha 16 de Diciembre de 1913, y encontrándose entonces en receso el H. Consejo Superior, la H. Academia nombró con fecha 20 del mismo mes, y con acuerdo del señor Rector, al Farmacéutico diplomado Juan Serafini, para reemplazar a aquel.

Siendo ya avanzada la hora, 12 y 15 p m. se levantó la sesión.

CENTENO

Ignacio Morra.
Secretario

SESION ESPECIAL DEL 2 DE MAYO DE 1914.

Presidencia del señor Decano doctor José M. Escalera

Presentes

- Dr. J. M. Escalera*
» *F. Garzón Maceda*
» *Palacio*
» *J. W. Gómez*
» *M. C. Freire*
» *Ferreira*
» *T. Garzón*
» *P. Vella*
» *Martínez Paz*
Sr. M. González
» *Luis Leon*

Ausentes

- Dr. A. Centeno*
» *A. Nores*
» *L. Allende*

SUMARIO: — Elección de los Doctores Alejandro Centeno y Ramón Gil Barros como Decano y Vice respectivamente para el periodo 18 de Mayo 1914-18 de Mayo 1918.

En la ciudad de Córdoba, a dos días del mes de Mayo de mil novecientos catorce, reunidos los Académicos al margen designados, en sesión especial y bajo la presidencia del señor Decano Doctor José M. Escalera, se declara está abierta, siendo las 10.30 a. m.

Leida el acta de la sesión anterior se aprueba sin observarse.

El señor Decano manifiesta que la convocatoria a esta sesión especial es con el objeto de que la H. Academia elija las nuevas autoridades de la Facultad, para el próximo periodo que empieza el 18 del corriente por terminar ese día en sus funciones las que actualmente desempeñan los cargos de Decano y Vice Decano.

Se pone a votación a quien se elije Decano, resultando electo el doctor Alejandro Centeno por diez votos contra uno que obtiene el doctor Julio W. Gómez.

Se vota enseguida a quien se elige Vice Decano y obtiene seis votos el doctor Ramón Gil Barros, contra cinco que obtuvo el doc-

tor Clodomiro Ferreyra, proclamándose para el desempeño de este cargo al doctor Barros.

Doctor Vella: El artículo 44 del Estatuto, prescribe que la elección de Decano debe efectuarse con un mes de anticipación a la recepción, por lo tanto, creo que el Decano recientemente electo debe tomar posesión del cargo el 2 de Junio próximo.

Doctor Garzón Maceda: Si habido omisión de parte de la Secretaría o del Decanato en citar a la Academia en el tiempo fijado por el Reglamento, esto no autoriza para prorrogar el plazo de la recepción del nuevo Decano, porque el saliente termina indefectiblemente en sus funciones el 18 de Mayo, y cualquier acto que produzca después de esa fecha, será nulo.

Doctor Palacio: Entiendo que no corresponde a la Facultad hacer ninguna interpretación en este caso, sino al Consejo Superior.

Doctor Gómez: El Estatuto consigna dos formalidades, una sobre el tiempo de la citación y otra sobre la recepción.

Doctor Garzón Maceda: Hace moción para que la Academia fije el 18 del corriente, para que tenga lugar en acto público y solemne la recepción de las nuevas autoridades y que se invite al Cuerpo Académico y de profesores a ese acto.

Puesta a votación esta moción, es oprobada por unanimidad.

No habiendo más asunto que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11 a.m.

J. M. ESCALERA.

Ignacio Morra.
Secretario

FACULTAD DE CIENCIAS E. F. Y NATURALES

SESION ORDINARIA DEL 15 DE JULIO DE 1914.

Presidencia del señor Decano Ingeniero Luis Achával.

Presentes

- Sr. Achával*
- » *Ferreira*
- » *Caraffa*
- » *Decker*
- » *Doering A.*
- » *Kurtz*
- » *Bodembender*
- » *Romagosa*
- » *Roque*
- » *Cuadros*

Ausentes

- Sr. Doering O.*
- » *del Viso*

Con permiso

- Sr. Villegas*
- » *Saravia*

Abierta la sesión se dá lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada sin observarse.

Acto continuo se procedió a dar cuenta de los asuntos entrados:

1°.—De un despacho de la Comisión de Enseñanza recaído en la solicitud del señor Luis Ignacio Brenda por el cual se aconseja la siguiente resolución:

Incorporar al recurrente al curso de 3° año de Ingeniería, debiendo rendir antes de las materias de este curso la Botánica de 1° año y la Geometría Descriptiva de 2°, reconociéndole además como rendidas en las Facultades de la Plata y Buenos Aires, las asignaturas de Construcciones Civiles 1° y 2° curso, Geodesia y Agrimensura Legal.

Señor Ferreira: El asunto a que se refiere este dictamen, a mi juicio, solo por un exceso de celo por parte del Decanato, es sometido a consideración de la Academia, desde que la procedencia de este alumno es de la Facultad de La Plata y Buenos Aires, razón por la que puede continuar sus estudios aquí, incorporándose a los

cursos que le corresponda, teniendo en cuenta las asignaturas que en aquellas Facultades ha rendido, y los planes de estudios y programas que para cada materia rigen en una y otra Escuela. — La Comisión se ha limitado, por consiguiente, a hacer el estudio correspondiente de los certificados presentados por el solicitante, aconsejando la incorporación a esta Facultad en la forma que corresponda.

Tomado en consideración, se adoptó por resolución de la H. Facultad.

2) De otro despacho de la misma Comisión recaído en las solicitudes presentadas por los jóvenes Pastor M. Tapia y Domingo I. Sánchez, por el cual se aconseja hacerles lugar a lo solicitado.

Señor Caraffa: Las solicitudes de estos señores fueron ya resueltas en sesiones anteriores, procediendo uno de ellos, el joven Tapia, de la Universidad de Montevideo (R. Oriental), y el otro, de la Universidad de Buenos Aires. Al producir la Comisión los despachos correspondientes a las peticiones, en virtud de las cuales se les incorporó a esta Facultad, no tuvo a mano algunos antecedentes respecto a programas de las asignaturas que piden actualmente se les reconozcan como rendidas en los Institutos de donde proceden, y habiendo obtenido esos antecedentes que primeramente le faltaran, pudo la Comisión efectuar el estudio completo de los programas respectivos, encontrando justificado el pedido nuevamente formulado por los solicitantes, razón por la cual aconseja ahora concederles lo solicitado.

Fué igualmente aprobado este dictamen, resolviéndose de acuerdo a lo indicado en el mismo.

3) de otro despacho de la misma Comisión, recaído en la solicitud de don Luciano E. Ford, en que se aconseja la resolución

siguiente: Incorporarlo al 2º. año de Ingeniería, de acuerdo a lo que dispone la Ordenanza de fecha 20 de Mayo de 1913 fijando las condiciones de ingreso.

Señor Ferreyra: Este señor Ford es egresado de la Escuela Naval, con despachos de Oficial, siendo en la actualidad, según lo asevera, Teniente de Fragata, retirado. La Comisión, en atención al certificado que acompaña, en que comprueba lo que acabo de manifestar, piensa debe incorporársele al segundo año de Ingeniería, porque así lo establece la Ordenanza respectiva, y en consecuencia, es eso lo que aconseja en su despacho. El recurrente pide además que se le reconozcan otras asignaturas rendidas en la Escuela de donde procede y que, según él lo cree, corresponden a asignaturas que se estudian en la Facultad en cursos superiores al 2º. año; pero naturalmente a esta parte del pedido no se hace lugar en el despacho porque se conceptúa improcedente, teniendo en cuenta lo establecido en la Ordenanza citada.

También fué adoptado este despacho, como resolución de la H. Facultad.

4) De una solicitud del jóven Mariano R. Paunero, diciendo que desea continuar estudios de Ingeniería Civil en esta Facultad y que, en consecuencia, acompaña certificados de estudios hechos en la Facultad de Ingeniería de Berlín, junto con un plan general de estudios de la referida escuela, y que teniendo en cuenta las asignaturas que tiene rendidas a que se refieren los certificados, viene a pedir el ingreso al curso que la H. Facultad crea que le corresponde.

Señor Decano: Este jóven Paunero es Argentino y ha hecho sus estudios en la Facultad de Berlín; en consecuencia, y de acuerdo a precedentes establecidos y a disposiciones legales sobre la materia, estos estudios que hacen nuestros compatriotas en institutos superiores extranjeros, les deben ser reconocidos; pero naturalmente tratándose de planes de estudios y programas diversos corresponde,

teniendo en cuenta los de una y otra escuela, establecer la forma de incorporación al recurrente.

Señor Romagosa: Creo que para ello debe pasarse a la Comisión respectiva, es decir, para que ésta indique a qué curso se le debe incorporar y qué asignaturas se le deben reconocer.

Habiendo asentimiento general, pasa este asunto a la Comisión de Enseñanza, al objeto indicado.

5) De una solicitud del ex-alumno don Manuel J. Cafferata, pidiendo en virtud de haber satisfecho todas las exigencias del plan de estudios y reglamento vigente, que se le acuerde el diploma que lo acredite en su carácter de Ingeniero Civil.

Señor Decano: Este jóven Cafferata ha satisfecho, según consta en el expediente que está a la vista de los señores Académicos, todos los requisitos exigidos para obtener el diploma que solicita; en consecuencia, corresponde que la Facultad resuelva el pedido formulado, para elevar el expediente al Rectorado de la Universidad, de acuerdo a las disposiciones del caso.

Tomada en consideración la solicitud del señor Cafferata, se le acuerda el diploma solicitado.

Acto continuo se da lectura de un proyecto de Ordenanza formulado por el señor Académico Ingeniero Ferreyra, por el cual se reglamenta la forma en que se deben llevar a cabo las excursiones de estudios que anualmente realizan los estudiantes de cursos superiores de la Facultad.

Debidamente fundado por su autor, se lo destina a estudio de la Comisión de Enseñanza.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las once y media de la mañana, habiendo empezado a las diez y treinta y cinco minutos.

LUIS ACHÁVAL

Jorge J. García.
Secretario